



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPA

Ayabaca, 05 de Setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud con N° de Registro 106943-2024-TD, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Sr. Leoncio Chuquihuanga Neyra; Informe N° 224-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 436-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0606-2024-GDES-MPA, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1968-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Provedo S/N, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 754-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud, con Escrito de Registro 106943-2024-TD, de fecha 29 de agosto del 2024, el Sr. Leoncio Chuquihuanga Neyra, identificada con DNI N° 03133000, representante de la comunidad campesina de olleros caserío la Pampa, distrito y Provincia de Ayabaca, departamento Piura, solicita apoyo económico por el monto de s/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), para cubrir gastos de materiales de construcción para el terminado del portal de bienvenida del centro poblado de Olleros Pampa;

Que, mediante Informe N° 224-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección técnica y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por los comuneros del Caserío Olleros Pampa de la Comunidad Campesina San Bartolomé de Olleros, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar con el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a nombre del Sr. LEONCIO CHUQUIHUANGA NEYRA identificado con DNI N°03133000, los mismos que permitirán cubrir los gastos de materiales de construcción (cemento) necesarios para la culminación de manera mancomunada del portal de bienvenida del centro poblado de Olleros Pampa, el mismo que le dará realce turístico al sector";

Que, mediante EXPEDIENTE N°106943-2024-SOLICITUD DE APOYO, presentada por las autoridades del Comunidad Campesina San Bartolomé de Olleros, sector Olleros Pampa lideradas por el Sr. LEONCIO CHUQUIHUANGA NEYRA identificado con DNI N°03133000 de fecha 02 de setiembre quienes vienen solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de materiales para la construcción de portal de bienvenida al centro poblado de Olleros Pampa;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPA

Que, mediante **COTIZACIÓN DE MATERIALES**, de fecha 03 de setiembre del 2024 se cotiza la compra y traslado de 100 bolsas de cemento;

Que, vistos los antecedentes, y considerando el **EXPEDIENTE N°106943-2024-SOLICITUD DE APOYO**, además de las evidencias recogidas en inspección de campo y teniendo en cuenta el **ACUERDO DE CONCEJO N°003-2023-MPA-"C"** y la **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, la cual aprueba la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca se procedió a realizar la valorización de materiales como a continuación se detalla:

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Cemento rojo de 42.5 Kg.	Bolsa	100	36.00	3,600.00
Servicio de transporte Ayabaca – Olleros Pampa	Servicio	1	400.00	400.00
TOTAL				4,000.00

Que, mediante **Informe N°436-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que “además de la inspección técnica, revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por las autoridades del Centro Poblado Olleros Pampa;

Que, mediante **Informe N°0606-2024-GDES-MPA**, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: “Esta Gerencia; concluye que se emita el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico con materiales de construcción, para el portal de bienvenida del centro poblado de Olleros Pampa, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. **LEONCIO CHUQUIHUANGA NEYRA** con DNI N° 03 133000, morador del centro poblado de Olleros Pampa del distrito y Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, esta Gerencia de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa **COBERTURA PRESUPUESTAL** de acuerdo al presupuesto solicitado y opinión de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N°1968-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO** al Sr. **LEONCIO CHUQUIHUANGA NEYRA**, solicita apoyo económico para materiales de construcción para terminar el portal de bienvenida del Centro Poblado Olleros Pampa;

Que, mediante con **Proveído S/N**, de fecha de recepción GAJ 04 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 639-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, tomando en consideración lo peticionado, resulta atendible lo solicitado hasta por el monto señalado según **INFORME N°1968-2024-MPA-GPP/PYBM**, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero y por emitido el acto resolutivo, procedáse a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2024-MPA

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sr. **LEONCIO CHUQUIHUANGA NEYRA**, identificado con DNI N° 03133000, para cubrir gastos de materiales para la construcción de portal de bienvenida al Centro Poblado de Olleros Pampa, por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Comunes y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE